

Santiago, 23 de julio de 2020

Estimados Ministro Blumel y Ministro Larraín:

En nombre del Sistema de las Naciones Unidas en Chile, quisiera expresar por este medio nuestro reconocimiento por la actualización realizada al Protocolo 2.8. de Carabineros de Chile “Sobre Empleo de Escopeta Antidisturbios”, que hace parte de los “Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público”, y que fuera publicada en el Diario Oficial el 17 de julio de 2020.

Los cambios introducidos avanza en asegurar el respeto de los derechos de las personas y responden a algunas de las inquietudes que planteamos en la reunión celebrada el 12 de noviembre en el Palacio de La Moneda. Valoramos la incorporación de medidas específicas tendientes a resguardar la integridad de las personas que se encuentran ejerciendo su derecho a la libertad de reunión pacífica y manifestación, la consideración que se hace del marco jurídico internacional y el uso del concepto de “armas menos letales” en reemplazo de “armas no letales”.

Además, nos parece especialmente destacable la incorporación explícita de:

- la obligación de evitar por todos los medios posibles apuntar el disparo al rostro, a la cabeza o al torso por sobre la parte baja del abdomen;
- la obligación para todo personal que emplee escopeta antidisturbios de contar con una videocámara corporal, debiendo entregar sus registros al finalizar el servicio;
- la reafirmación que el empleo de la escopeta antidisturbios debe ser consecuencia de una aplicación necesaria, legal, proporcional y progresiva de los medios, y solo cuando el efecto de otros elementos menos lesivos resulten, o puedan resultar, insuficientes;
- la reafirmación sobre la distancia adecuada que debe haber entre el tirador y el o los sujetos cuya agresión se intente repeler, según la recomendación de la norma técnica y de la munición menos letal empleada, y
- la restricción respecto que solo funcionarios con una certificación al día (y previa al uso) puedan utilizar escopetas antidisturbios, así como la obligación de estos funcionarios de verificar que el tipo de cartucho que utilizan corresponda a munición con proyectiles menos letales.

El seguimiento estricto de medidas como estas favorecerá el desempeño de Carabineros en el cumplimiento de su obligación de mantención del orden público, además de garantizar a la ciudadanía el resguardo adecuado del ejercicio de sus derechos, por lo que valoramos su incorporación en este protocolo.

Este es un importante y necesario paso, pero no es suficiente; es fundamental asegurar una efectiva implementación de este protocolo, lo que demandará importantes cambios tanto individuales como institucionales. Avanzar en esa senda es particularmente desafiante en este caso, ya que los contextos en que se aplican estas directrices son complejos, muy dinámicos y por tanto permiten un amplio margen de discrecionalidad. Por ello, trabajar de manera continua con las y los funcionarios a cargo de su implementación es particularmente relevante.



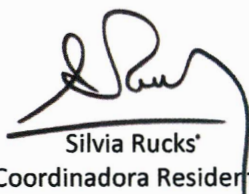
-2-

En el caso de las movilizaciones sociales ocurridas a partir de octubre de 2019, uno de los principales aspectos notados por la Misión de Observación realizada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) fue un “uso innecesario y desproporcionado de armas menos letales, en particular escopetas antidisturbios”, lo que resultó en “un gran número de personas heridas, incluidas transeúntes y aquellas que no cometieron actos violentos sino que protestaron pacíficamente” (ACNUDH, “Informe sobre la Misión a Chile, 30 de octubre-22 de noviembre de 2019”. IV Hallazgos Principales Pág. 9, N°26).

Considerando el avance que se ha hecho con este nuevo protocolo y la necesidad de asegurar su adecuada implementación, hacemos eco de una de las recomendaciones de la Misión, que insta a asegurar que las y los funcionarios reciban capacitación de vanguardia (incluyendo una perspectiva de género) respecto a los derechos humanos, y en particular sobre el uso de medios no violentos para la gestión de asambleas y manifestaciones.

Quisiera reiterar la disposición del Sistema de las Naciones Unidas en Chile a colaborar con los esfuerzos institucionales orientados a fortalecer las capacidades de Carabineros de Chile para responder a su misión institucional respetando, al mismo tiempo, los derechos humanos de todas las personas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi más distinguida consideración.



Silvia Rucks'
Coordinadora Residente
Sistema de las Naciones Unidas en Chile

Sr. Gonzalo Blumel
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile
Presente

Sr. Hernán Larraín
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
Presente

c.c. Señor General Director de Carabineros
Mario Rozas Córdoba



